

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE “NAVISION” DE LA FUNDACIÓN SEPI

(Concurso Fundación SEPI, Ref. PS.2009.03)

Se publica la presente convocatoria de conformidad con la Instrucción Interna de Contratación de la Fundación SEPI.

I. OBJETO DEL CONTRATO

I.1. El Contrato que se rige por el presente pliego de condiciones particulares tiene por objeto la actualización de la versión de NAVISION Attain 3.6, actualmente en uso, a la versión “Microsoft Dynamics NAV 2009”, así como la formación tanto técnica como operativa.

Inicialmente, la migración se realizará sobre un interfaz clásico, con vistas a la implantación en una fase posterior de un entorno orientado a roles.

Esta actualización se ejecutará en un nuevo servidor que al efecto será proporcionado por la propia Fundación SEPI conforme a los requerimientos del software y previo acuerdo con el adjudicatario. No serán objeto del presente contrato ni los elementos hardware ni el software, si bien el adjudicatario gestionará para la Fundación la adquisición del software.

I.2. A modo indicativo, las características de la versión actualmente en funcionamiento son:

- integración en SQL Server 2000 (BBDD de 1,5Gb)
- 8 licencias de usuario
- módulo de Contabilidad
- módulo de Cartera
- módulo de Activos Fijos
- módulo de Ventas y Cobros
- módulo de Existencias
- módulo de Nominas (de Data Proces, S.L)
- módulo de Becarios (desarrollo a medida)
- módulo de Cartera e Inversiones (desarrollo a medida)
- módulo de Compras y Pagos.

II. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

II.1. El presente contrato, que tiene carácter de privado y la naturaleza propia de un contrato de servicios, se rige en su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones particulares, por el pliego de prescripciones técnicas y por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por el derecho privado (artículo 20.2 LCSP).

II.2. Los licitadores y el contratista aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al pliego de prescripciones técnicas y al presente pliego de condiciones particulares que, con su Anexo, tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, del documento anexo que forma parte del mismo o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El orden jurisdiccional competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieren surgir sobre los actos de preparación y adjudicación de este contrato, será el contencioso-administrativo, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 37 de la LCSP.

Para los actos relacionados con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, el orden jurisdiccional competente para las cuestiones litigiosas que pudieren surgir será el orden jurisdiccional civil.

III. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará formado por el Director General y la Directora de Administración y Recursos, que deberán adoptar sus decisiones de forma mancomunada.

La forma de acceso público al perfil de contratante propio del órgano de contratación será a través de la siguiente dirección de Internet: www.funep.es.

IV. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

IV.1. El presupuesto base de licitación del contrato será cincuenta y tres mil euros (53.000 €), importe al que se añadirá el 16% del IVA.

IV.2. Las ofertas de los licitadores deberán ser en todo caso iguales o inferiores al presupuesto base de licitación indicado anteriormente, no pudiendo ser, en caso contrario, admitidas a la licitación.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos de actualización del software, así como el de impartición de los cursos de formación, deberán concluir con fecha límite de 15 de enero de 2010.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

VI.1. Procedimiento de Adjudicación del Contrato

El contrato objeto del presente pliego se adjudicará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación que figuran en el perfil del contratante publicado en la página Web de esta Fundación, al amparo de lo previsto en el Capítulo I del Título I del Libro III de la LCSP.

VI.2. Solicitud de información

Aquellas empresas que deseen conocer con mayor detalle el alcance de los servicios a prestar y los módulos desarrollados en la versión de Navision actualmente existente, a efectos de formular sus propuestas técnicas y económicas disponiendo de la máxima información, podrán realizar una entrevista con el Departamento de Informática de la Fundación SEPI durante los días 20 y 21 de agosto, concertándola mediante llamada telefónica previa al 91-5488351-ext 118. O bien solicitar la entrevista, por correo electrónico, al Departamento de Informática de la Fundación, perales@funep.es, proponiendo la fecha entre las dos citadas, y la hora (de 9 a 15). No ejercitar esta opción no será impedimento para la participación en el concurso presentando la documentación pertinente.

VI.3. Requisitos de los licitadores

Podrán concurrir a la licitación de este contrato, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 a 48 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

VI.4. Proposiciones de los licitadores

VI.4.1. Las ofertas o proposiciones de los licitadores se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada por parte del empresario de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Una vez entregada o remitida la proposición, la misma no puede ser retirada, salvo por causa debidamente justificada. Las proposiciones, que tendrán carácter secreto, se ajustarán en su forma y contenido a lo dispuesto en este pliego.

VI.4.2. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados que habrán de ser entregados en el plazo y en las oficinas de la Fundación SEPI, o remitidos a ellas por correo dentro del plazo



FUNDACIÓN

de admisión. En el primer caso, la Fundación SEPI entregará a la persona que presente la documentación una fotocopia de cada sobre con el correspondiente sello de registro de entrada.

VI.4.3. Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán tener la consideración de auténticos según la legislación vigente.

VI.4.4. Los licitadores deberán indicar un domicilio a efectos de notificaciones, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax.

VI.5. Contenido, forma y plazos de presentación de las proposiciones

Las proposiciones de los licitadores deberán estar formalizadas en dos tipos de documentación: la de carácter general, mediante la que se acreditará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP; y la oferta técnica y económica. Esta documentación se presentará simultáneamente en dos sobres cerrados, con fecha límite miércoles 26 de agosto de 2009 a las 14.00h, en la sede de la Fundación SEPI.

El contenido de los sobres citados, se detalla a continuación.

Presentación de las Ofertas en dos Sobres

En la cubierta de cada uno de los sobres, se consignarán sus respectivos contenidos: Sobre 1 Documentación general; Sobre 2, Oferta Técnica y Económica; más la referencia “curso Fundación SEPI Ref. PS.200903”, y los siguientes datos:

Nombre completo – y siglas, en su caso – del Licitador.....
C.I.F. o N.I.F.....
Dirección:.....
Teléfono;..... Fax:.....Correo electrónico:.....
Firma(s).....

VI.5.1 Sobre Número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

El Sobre Número 1 contendrá la documentación general que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP. Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con identificación de la licitación de que se trate y del licitador.

En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente, enunciado numéricamente, debiendo contener los siguientes documentos por el orden que a continuación se indica:

1. Acreditación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar, y en su caso de su representación.
2. Manifestación responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, incluyendo declaración de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

3. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de las empresas, de acuerdo con el siguiente detalle:

3.1. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con el artículo 64 de la LCSP será la siguiente:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los dos últimos años.

3.2. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional del empresario, mediante relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales contratos efectuados durante los tres últimos años relacionados con el objeto de esta licitación, indicando su importe y su destino público o privado.

3.3. Los licitadores, además de acreditar su solvencia, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello, bastando presentar, a estos efectos, una declaración responsable en tal sentido.

VI.5.2 Sobre Número 2: "OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA".

Se incluirá la documentación o información relativa a la oferta técnica con especificación detallada de las características técnicas de los servicios objeto del contrato, de conformidad con lo siguiente:

I) Servicios ofrecidos:

- Actualización del sistema (con indicación de horas estimadas según perfiles)
- Bolsa de formación para usuarios (100 horas)
- Bolsa de formación para administradores (10 horas)
- Soporte telefónico 8x5 para usuarios e informáticos durante el primer semestre tras la actualización del sistema y los cursos de formación.

II) Experiencia profesional en proyectos similares. Referencias de otros clientes.

Los cursos de formación se impartirán en las instalaciones de la Fundación y, en función de los contenidos concretos de cada uno, se realizaran en sesiones de entre 4 y 6 horas y contarán con la presencia de entre 2 y 5 personas. Dichos contenidos se determinaran con posterioridad a la firma del contrato pero con anterioridad a la finalización de las tareas de actualización de la versión de NAVISION.

"OFERTA ECONÓMICA".

Importes de cada uno de los servicios técnicos ofrecidos y precio total.

VI.6. Apertura, examen y valoración de las proposiciones

VI.6.1. Con fecha 26 de agosto de 2009 a las 17.00h., el Órgano de Contratación de la Fundación SEPI se constituirá en sesión evaluadora, procediendo a abrir el sobre relativo a la documentación general (“Sobre Número Uno”). Si existieran defectos graves en la documentación presentada, excluirá de la licitación a la empresa interesada comunicándoselo por correo electrónico o fax. De advertirse algún defecto de alcance meramente formal, lo comunicará al interesado a través de los mismos medios, para que lo subsane en el plazo provisional.

VI.6.2. A continuación, el Órgano de Contratación, procederá a la apertura del sobre dos.

En la valoración de las ofertas técnica y económica de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la exclusión de aquellas proposiciones que incumplan de forma manifiesta las especificaciones del presente pliego o del pliego de prescripciones técnicas o de las normas y demás disposiciones o instrucciones que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización, o por cualquier otra circunstancia prevista en la LCSP o en el RGLC.

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos, de los que 40 puntos serán asignados a la oferta económica y 60 puntos a la oferta técnica, todo ello según el siguiente detalle:

VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA: TOTAL 40 PUNTOS

Recibirá el máximo de 40 puntos el precio inferior en un 20% al precio máximo de la licitación de 53.000€, esto es 42.400 €.

En consecuencia, el precio ofertado no podrá ser inferior en más de un 20% al precio máximo prefijado, por lo que deberá estar comprendido entre un máximo de 53.000 €, recibiendo en tal extremo cero puntos, y un mínimo de 42.400€, al que se le asignarán el máximo previsto de 40 puntos. Resultando la fórmula:

$$\text{Puntos oferta } X = 40 \times (53.000 - OX) / (53.000 - 42.400);$$

En definitiva:
$$\text{Puntos oferta } X = 40 \times (53.000 - OX) / 10.600$$

OX mayor o igual que 42.400€, (Importe de la Oferta cuya evaluación se está realizando).

VALORACIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: TOTAL 60 PUNTOS

- a) Tarea de Actualización: hasta 20 puntos.
- b) Tarea de Formación: hasta 20 puntos.
- c) Soporte telefónico: Recursos, hasta 10 puntos.

d) Experiencia profesional en proyectos similares, hasta 10 puntos.

VI.6.3. Adjudicación provisional y definitiva del contrato.

El órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 y 135 de la LCSP, y una vez ponderadas las valoraciones técnicas y económicas, ordenará las puntuaciones globales obtenidas y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa, no pudiendo declarar desierta la licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada. Deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique ésta en el perfil de contratante siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

En concreto, para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación.

Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La acreditación de hallarse al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas para aquellos licitadores que no estén exentos conforme al artículo 83 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, se llevará a cabo mediante la presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del impuesto.

La adjudicación definitiva del contrato se notificará a los licitadores.

VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

VII.1. El contrato se formalizará en documento privado, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

VII.2. Sin el requisito de la formalización no podrá iniciarse la ejecución del contrato.

VIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIII.1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en su clausulado, en este pliego y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

VIII.2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación SEPI o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

VIII.3. Obligaciones de las partes.

Además de los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

VIII.3.1. El contratista deberá contratar a su costa al personal necesario para atender sus obligaciones.

El contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee y del que se haga cargo en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Fundación SEPI del todo ajena a dichas relaciones laborales.

VIII.3.2. Obligaciones sociales, fiscales y laborales de la empresa adjudicataria. El contratista está obligado bajo su exclusiva responsabilidad al cumplimiento de las disposiciones vigentes y aquellas que pudieran publicarse y aprobarse durante la vigencia de este contrato, en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social, mutualidades laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con la Reglamentación, Convenio Colectivo o Norma que le sea aplicable, teniendo a todo el personal que participe en los trabajos objeto del presente contrato, afiliado a la Seguridad Social y cubierto en póliza de seguro de accidentes de trabajo.

IX. SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria no podrá ceder ni subcontratar los trabajos o parte de ellos a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la Fundación SEPI.

X. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Fundación SEPI la totalidad de la prestación contratada.



FUNDACIÓN

Si vencido el plazo de ejecución del contrato el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Fundación SEPI podrá optar por la resolución del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 196.4 de la LCSP.

Si el retraso en la ejecución del contrato se produjese por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 de la LCSP.

La resolución del contrato no excluye la indemnización a que la Fundación SEPI pudiera tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

El responsable del contrato determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

Si la prestación del contratista no reuniese las condiciones necesarias el responsable del contrato dictará por escrito las instrucciones oportunas para que el contratista subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

XI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por lo dispuesto en los artículos 206, 284 y 285 de la LCSP.

Madrid, 17 de agosto de 2009

FUNDACIÓN SEPI

Dionisio Usano
Director General.

Dolores Flores
Directora Admón. y Recursos.